



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 16 de septiembre de 1988

Núm. 213

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

##### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 60.513

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de julio de 1988, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-174-87, referente a autorización construcción centro de recepción de cereales en suelo no urbanizable, a instancia de Sociedad Cooperativa Virgen del Serum, en Sofuentes (municipio de Sos del Rey Católico).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

Núm. 60.523

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de julio de 1988, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-160-88, referente a autorización de construcción de granja de porcino en suelo no urbanizable, a instancia de don Manuel Baylo Vilellas, en el municipio de Biota.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 64.097

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible e importe

0.500458.4. Autorreparaciones Plou, S. C. Monterregado, 3. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500461.0. Bueno Nuez, Ana-Cristina. Vía San Fernando, 11. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500463.4. Cortés Fernández, José-María. Tiermas, 18. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500491.9. Mariscal Gómez, José-Luis. Compromiso de Caspe, 22. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500499.7. Parques y Jardines Raga, S. A. Alvira Lasierra, 4. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500473.0. Fernández y Lobe, S. C. Fray Luis Urbano, 48. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500503.1. Román Hernández, J. Manuel. García Menéndez, 4. Infracción, no atender primer requerimiento. 30.000.

0.500579.2. Ferrando Lahoz, José L. Sol, 8. Intereses de demora. Ingreso fuera de plazo, modelo 130, segundo semestre de 1986. 2.129.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado, a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Administración de Hacienda, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente;

Si la notificación queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos.

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1988. — El administrador.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 59.245

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, de la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:

Parcela de terreno urbana, sita en polígono Universidad, de la ciudad de Zaragoza, con una superficie de 13.448,25 metros cuadrados, de forma sensiblemente rectangular, que linda en todo su perímetro con vial peatonal y mediante él, al norte, con manzana ES de la propia unidad vecinal, destinada a equipamiento docente; al este, en línea recta, con manzana destinada a verde público; al sur, en línea recta, con manzana G de la unidad vecinal 4, destinada a residencial, y al oeste, en línea recta, con vial colector de la vía de la Hispanidad.

Dicha parcela pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de cesión gratuita, según proyecto de compensación del polígono Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1988. — El secretario general.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.574**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 765 de 1988, promovido por don Francisco Gotor Sebastián, contra acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de que le fuera abonada la cantidad de 2.000.000 de pesetas como consecuencia de invalidez total, y denunciada la mora el 6 de abril de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.575

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 763 de 1988, promovido por don Alfredo Laborda Meler, contra acuerdos de 16 de marzo de 1988 del departamento de Presidencia de la DGA, que convocó la provisión de un puesto vacante en el departamento de Agricultura, y de 24 de junio de 1988 del consejero de Presidencia desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.576

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 759 de 1988, promovido por don Francisco Fraile Bravo, contra acuerdo de 26 de mayo de 1988 por el que se desestima la reclamación formulada contra el Ayuntamiento de Zaragoza, que aprobó el Registro municipal de solares y terrenos sujeto al impuesto correspondiente a 1981 y de la que forma parte la actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

**COMISARIA DE AGUAS Núm. 57.285**

Don Esteban Arnal Campos ha solicitado autorización para reconstruir un camino en la margen izquierda del río Gállego, término municipal de Zaragoza.

Dicho camino, situado frente a la estación experimental de Aula Dei, que venía utilizándose por el peticionario, ha sido afectado por las últimas avenidas, pretendiéndose su separación mediante vertidos de materiales gruesos en un tramo de unos 200 metros lineales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo Sagasta, 26 y 28, 50071 Zaragoza).

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

**Reapertura de bodegas Núm. 64.083**

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de vinos que deseen proceder a la reapertura de su bodega para la próxima campaña 1988-89, deberán comunicar a este Servicio Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación hasta el 15 de octubre de 1988, se les facilitarán impresos especiales en la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias (calle Vázquez de Mella, 8,

cuarta planta), con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán cumplimentarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación de la cantidad de vino a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Hay que declarar todos los depósitos y envases existentes.

Los arrendatarios de bodegas de elaboración, deberán adjuntar, con el impreso de notificación de reapertura, una copia del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si transcurrieren cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la bodega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14-6 del Real Decreto 2.685 de 1980, del 17 de octubre, y apartado 8 de la resolución del 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1988. — El jefe del Servicio Provincial, P. S., Angel García Esponera.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

**DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA Núm. 62.352**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 176-88.

Emplazamiento: Grisel.

Potencia y tensiones: 100 kVA de 13,2-0,380-0,220 kV.

Acometida: Expediente AT 177-88.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 1.420.304 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía.

Núm. 62.350

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro transformador interior, para el que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 167-88.

Emplazamiento: Calle Zumalacárregui, 9, en Zaragoza.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA. 17450-9500±5±10 % a 398-3 x 230 voltios.

Acometida: Subterránea conductor tipo PIPFU 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio. Expediente AT 168-88.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en dicha zona.

Presupuesto: 5.797.206 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

**Cédula de notificación**

Núm. 64.119

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 569 de 1988, instados por Francisco-Javier García Ibarzo, contra Teleantenas, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la

sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 27 de septiembre, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Teleantenas, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 64.075

Doña Ana-María Benedí López, en sustitución del Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 454 de 1988, a instancia de María-Pilar Sarriall Buil, contra Simonyte, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, P. S., Ana-María Benedí. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 63.853

Subasta

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco, magistrado sustituto de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 178 de 1987, seguida en esta Magistratura a instancia de Félix Gracia Pueyo, contra Guillermo Cámara García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa de la Magistratura con anterioridad al inicio de la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es Guillermo Cámara Gracia, con domicilio en calle Teresa Cajal, 15, de Tarazona (Zaragoza).

Bienes que se subastan:

Una grúa de arrastre, matrícula Z-4004-B, marca "Jef Viasa", motor "Perkins", de 17 HP. Valorada en 450.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y al ejecutado en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 2 de septiembre de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 63.864

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 289 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Oscar Soler Floría y otros, contra Centrifugados del Ebro, S. C. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 28 de septiembre, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Centrifugados del Ebro, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 63.867

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 402 de 1988, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Eva-Yolanda Garcés Romero, contra Aguior, Sociedad Anónima, en reclamación por despido, con fecha 8 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 28 de septiembre, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Aguior, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 63.593

Constituida la Asamblea de concejales, como establece el artículo 44 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y Ley 6 de 1987, de 15 de abril, sobre Mancomunidad de Municipios, para la elaboración de los Estatutos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en cumplimiento de la normativa vigente se someten a información pública por el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro, Osera, Pastriz y Villafranca de Ebro, *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Alfajarín, 5 de septiembre de 1988. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

### Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Ribera Izquierda del Ebro

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro, Osera, Pastriz y Villafranca de Ebro, de la provincia de Zaragoza, se constituyen en Mancomunidad voluntaria para la ejecución, organización y gestión en común de las obras, servicios y actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

3. El ámbito territorial de la Mancomunidad será el de los términos de los municipios que la integran.

Art. 2.º La Mancomunidad que se constituye se denominará "Mancomunidad Voluntaria Ribera Izquierda del Ebro", teniendo sede inicial en Alfajarín, en cuya Casa Consistorial radicarán sus servicios administrativos, en locales que se obliga a facilitar el Ayuntamiento de dicho municipio gratuitamente.

Determinados servicios podrán desconcentrarse en cualquiera de los municipios mancomunados, debiendo los ayuntamientos facilitar locales en las condiciones antes reseñadas.

Los gastos ordinarios para el funcionamiento de la Mancomunidad (tales como teléfono, luz, calefacción, material de oficina, etc.) serán por cuenta de ésta.

Art. 3.º La Mancomunidad, como entidad local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades le sean concedidas por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Art. 4.º La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Capítulo II

Objeto y fines de la Mancomunidad

Art. 5.º El objeto o fin de la Mancomunidad es:

1. A) La organización y gestión de los servicios sociales de base.  
B) Organización y gestión del servicio ayuda a domicilio, en colaboración con el INSERSO.

C) Organización y gestión de servicios de interés comunitario.

2. Para la realización de dicho fin la Mancomunidad tendrá plena competencia, y los acuerdos y resoluciones que adopten sus órganos de gobierno obligarán tanto a los ayuntamientos asociados como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

3. La actuación para el desarrollo de estos fines se podrá llevar a efecto conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

4. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, la Junta de la Mancomunidad aprobará los correspondientes Reglamentos en que se recoja su normativa específica.

### Capítulo III

#### Organos de gobierno de la Mancomunidad

Art. 6.º 1. Los Organos de gobierno de la Mancomunidad son:

- A) La Junta de la Mancomunidad.
- B) El presidente.

2. Existirá también un vicepresidente, que sustituirá al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Podrán crearse las comisiones informativas y de trabajo que requiera la preparación y desarrollo de los acuerdos y actividades objeto de la Mancomunidad. La creación y funcionamiento de la comisión informativa de Bienestar Social tendrá carácter obligatorio.

Art. 7.º 1. La Junta de la Mancomunidad estará integrada por doce miembros o vocales, representantes de los municipios que la integran.

2. Cada ayuntamiento contará con dos representantes. Uno de ellos será el alcalde y el otro el respectivo concejal de Bienestar Social o el que aun con otra denominación desempeñe similares funciones, sin perjuicio en cualquier caso de que cada ayuntamiento adopte acuerdo en otro sentido.

Se designará igualmente un vocal suplente para cada uno de los representantes, siéndolo del alcalde quien en cada caso le sustituya legalmente.

3. El mandato de los miembros de la Junta coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones. A la renovación de éstas, tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en los órganos colegiados, los ayuntamientos deberán nombrar y comunicar a la Mancomunidad la identidad de sus representantes.

Hasta la fecha de la constitución de la nueva Junta actuará en funciones la anterior y su presidente. Durante dicho período sólo podrán llevarse a cabo actos de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

4. Los cargos de presidente y de vocales de la Mancomunidad serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que puedan fijarse en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

Art. 8.º Corresponde a la Junta de la Mancomunidad:

- a) Aprobar el presupuesto, sus modificaciones y las cuentas de la Mancomunidad.
- b) Aprobar la plantilla de personal, las bases para su selección y el régimen de sus retribuciones.
- c) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la aprobación del inventario y su renovación.
- d) Aprobar ordenanzas y reglamentos.
- e) Concertar operaciones de crédito.
- f) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.
- g) Ejercer acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en los asuntos en que sea demandada y entablar toda clase de recursos.
- h) Aprobar la incorporación a la Mancomunidad de nuevos municipios.
- i) Aprobar la modificación de los Estatutos.
- j) Acordar la disolución de la Mancomunidad y las reglas de liquidación de sus bienes y derechos.
- k) Determinar cada cuatro años la sede de la Mancomunidad.
- l) Cuantas competencias atribuye la legislación de régimen local a los Plenos de los ayuntamientos en cuanto sean de aplicación o tengan relación con los fines de la Mancomunidad.

Art. 9.º 1. El presidente de la Mancomunidad será elegido de entre los miembros de la Junta, en sesión extraordinaria y por mayoría absoluta de votos en primera votación y por mayoría simple en segunda votación.

2. La Junta designará de entre sus miembros a un vicepresidente que le sustituya en caso de vacante, ausencia o enfermedad, debiendo recaer su nombramiento en un miembro que pertenezca a una Corporación distinta a la del presidente.

Art. 10. Corresponde al presidente de la Mancomunidad:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que se adopten.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- e) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar fondos de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la jefatura del personal de la Mancomunidad.
- h) Contratar obras, servicios y suministros, siempre que la cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50 % del

límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

- i) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.
- j) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio.
- k) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.
- l) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuya al alcalde en cuanto sean de aplicación al funcionamiento de la Mancomunidad.

### Capítulo IV

#### Funcionamiento y régimen jurídico

Art. 11. 1. La Junta de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria cada trimestre y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la tercera parte de sus miembros.

En el caso de solicitud de convocatoria, deberá celebrarse la sesión en el plazo máximo de dos meses desde dicha solicitud.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de régimen local y supletoriamente por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 12. De las sesiones que se celebren, se levantará la correspondiente acta por el secretario, con arreglo a los requisitos previstos en la legislación de régimen local.

La contabilidad y demás documentos que precise el correcto desarrollo de los distintos servicios se ajustará a lo dispuesto con carácter general para las entidades locales por la legislación de régimen local.

Art. 13. 1. Las funciones de Secretaría de la Mancomunidad serán asumidas por el funcionario titular de la Secretaría del municipio donde se fija la capitalidad.

Asimismo las funciones de Intervención serán desempeñadas por quienes las ejerzan en el municipio capital de la Mancomunidad y el depositario será un miembro de la Mancomunidad.

2. En el caso de que el volumen de trabajo de la Mancomunidad así lo exija, el Pleno podrá crear las plazas de plantilla propia que se estimen necesarias.

3. La creación y provisión de dichas plazas se ajustará a las normas aplicables, con carácter general al personal al servicio de la Administración local.

### Capítulo V

#### Hacienda y régimen económico de la Mancomunidad

Art. 14. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

Art. 15. 1. La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales.

Durante el período de exposición al público los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

Art. 16. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Art. 17. La Mancomunidad tendrá potestad para la imposición y ordenación de tasas y contribuciones especiales, aprobando al efecto las correspondientes ordenanzas para su aplicación.

Art. 18. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al presupuesto aprobado por la Junta de la Mancomunidad, se distribuirán entre los municipios que la integran en función de los siguientes criterios:

Unico. El número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con el último padrón de habitantes.

Art. 19. 1. Las aportaciones a la Mancomunidad tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios mancomunados.

Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine la Junta de la Mancomunidad.

Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho efectivo, el presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que sean entregadas a la Mancomunidad.

Esta retención es autorizada expresamente por los ayuntamientos mancomunados, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto en cada caso.

2. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de alguno de los municipios que la integran será causa suficiente para acordar su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cuotas y aportaciones debidas y los gastos derivados del retraso en el pago.

Para la separación definitiva por esta causa será imprescindible el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 20. En el caso de que el presupuesto de la Mancomunidad se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los ayuntamientos miembros a los presupuestos de la Mancomunidad, en la proporción fijada en el artículo 18 de estos Estatutos.

#### Capítulo VI

##### *Incorporación y separación de miembros de la Mancomunidad y disolución y liquidación de la misma*

Art. 21. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

A) Acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada, dando conformidad expresa a las condiciones de la aportación económica que, teniendo en cuenta el patrimonio y situación de la hacienda de la Mancomunidad, sea fijada por la Junta de ésta.

B) Acuerdo adoptado por mayoría de los dos tercios de los miembros de la Junta de la Mancomunidad.

Art. 22. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los municipios que la integran, será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Pleno de la misma.

b) Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.

c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Art. 23. 1. La separación voluntaria de uno o varios municipios no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la Mancomunidad, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles.

2. La entidad o entidades que causen baja voluntaria en la Mancomunidad no podrán alegar derecho de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

Art. 24. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por haberse cumplido el fin para el que se constituyó.

b) Por imposibilidad para realizar sus fines.

c) Por transferirse la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

d) Cuando así lo acuerden los ayuntamientos mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Art. 25. 1. En el caso de que los ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad adoptarán los correspondientes acuerdos previos por mayoría absoluta legal de sus respectivos Plenos.

2. A la vista de los acuerdos municipales, la Junta de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de las comunicaciones de los mismos, nombrará una comisión liquidadora compuesta por el presidente y un vocal por cada uno de los ayuntamientos miembros. En ella participarán como asesores el secretario de la Mancomunidad y el interventor, si existiere. Podrá dicha comisión solicitar informes o dictámenes a especialistas para mejor llevar a cabo la liquidación.

La comisión, en término no superior a tres meses, hará un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos y relacionará a su personal procediendo a proponer a la Junta de la Mancomunidad la oportuna distribución entre los ayuntamientos mancomunados.

3. En el caso de existir personal propio, deberá procederse de acuerdo con la normativa laboral vigente.

4. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros

de la Junta de la Mancomunidad. Una vez aprobada será vinculante para todos los ayuntamientos mancomunados.

#### Capítulo VII

##### *Modificación de los Estatutos*

Art. 26. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto al respecto en la legislación de la Comunidad Autónoma.

##### *Disposición adicional*

Unica. — Los Registros de las diversas entidades locales mancomunadas tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Mancomunidad a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

##### *Disposiciones transitorias*

Primera. — Dentro del mes siguiente a la publicación de la aprobación de estos Estatutos en el "Boletín Oficial de Aragón" deberán los ayuntamientos miembros designar sus representantes en la Mancomunidad.

Segunda. — En el mismo plazo, la Alcaldía del municipio de la capitalidad convocará a todos los representantes de los ayuntamientos mancomunados al objeto de constituir la Junta de la Mancomunidad e iniciar el funcionamiento de la misma.

##### *Disposición final*

Unica. — En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo establecido en la legislación sobre Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las leyes y reglamentos sobre el régimen local.

#### ALFORQUE

Núm. 64.098

No habiéndose formulado reclamaciones o sugerencias contra el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único vigente, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.670.000.

6. Inversiones reales, 4.881.912.

Total, 6.551.912 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

Superávit del ejercicio de 1987, 1.256.209.

Mayores ingresos, 5.295.703.

Total, 6.551.912 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Alforque, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde, Antonio Catalán.

#### BOQUIÑENI

Núm. 64.093

Por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado inicialmente la modificación del artículo Explotaciones Ganaderas, de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1988.

El proyecto de modificación estará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio, pudiendo ser examinado por cuantos se sientan afectados por el mismo y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la vigente legislación.

Boquiñeni, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde, José-Luis Latorre.

#### CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 64.091

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de octubre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la avenida Santa Lucía y de la plaza San Antón, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aragón, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde.

#### CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 63.890

Aprobado el Plan de aprovechamientos para el año 1988-89 por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el día 8 de octubre de 1988, a las 13.00 horas, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de pastos que a continuación se relacionan:

Montes núms. 139, 139-A y 140, "Común" y "Dehesa del Plano", de 2.380 hectáreas, para 3.120 reses lanares. Tipo de tasación, 300.000 pesetas. Incluidos en la tasación los pastizales artificiales. Epoca de disfrute, del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989.

Monte "Común", núm. 139, para 90 reses de cabrío. El ganado cabrío entrará solamente en las partidas "Val de Arañón" y "Contienda".

Castejón de Valdejasa, 5 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## EL FRASNO

Núm. 64.096

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria extraordinaria del día 23 de junio de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública que más adelante se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Los montes objeto de esta subasta son los denominados "Barranquilla", núm. 65-C; "El Pietas", núm. 65-B; "El Maguillo y sus Faldas", núm. 65-B; "Bardenas y Umbría", núm. 68-B, y "La Serratilla", núm. 68.

Tipo de licitación: Los "Barranquilla", "El Pietas" y "El Maguillo y sus Faldas", por un importe de 31.000 pesetas, y los "Bardenas y Umbría" y "La Serratilla", por un importe de 23.000 pesetas.

Fianza provisional: 4 % sobre el tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 % sobre el tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ajustadas al modelo que se facilitará.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones para la primera subasta, efectuándose las siguientes a intervalos de diez minutos, contados desde que se dé por terminada la anterior.

El Frasno, 25 de agosto de 1988. — El alcalde, Mariano Vicén.

## ENCINACORBA

Núm. 64.094

El próximo día 30 de septiembre, a las 19.00 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los siguientes aprovechamientos de pastos: Monte "La Dehesilla", para 240 lanares. Precio de tasación, 4.500 pesetas.

Monte "Las Lastras", para 3.888 lanares. Precio de tasación, 27.000 pesetas.

Monte "Santa Cruz", para 150 cabríos. Precio de tasación, 20.000 pesetas.

El período de los citados aprovechamientos será desde el 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989.

Las distintas ofertas podrán presentarse en días y horas laborables, en las oficinas municipales, hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta, en sobre cerrado.

Encinacorba, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## MORATA DE JALON

Núm. 64.087

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y en las bases reguladoras para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se ha resuelto:

Primero. — Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se incluye a continuación, y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación:

Admitidos:

Abad Peña, Ana-Isabel.

Alba Chueca, Félix.

Alonso Mata, María-Belén.

Amo Pascual, María-Pilar.

Asensio Maestro, Rosa-María.

Aznar García, Rosa-María.

Clemente Gómez, Francisco-Javier.

García Valenciano, Benedicto.

Hernández Marco, Julia-María.

Maestro Gimeno, Jesús Angel.

Moratinos Loncán, Aurora-Soledad.

Peyrona Sánchez, Magdalena.

Sanz Campillo, Javier.

Velilla Sancho, María-Esperanza.

Yarza Gimeno, Miguel-Angel.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar al tribunal calificador de dicha prueba, que lo integrarán las siguientes personas:

Presidente: Titular, don Francisco Martí Egea, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Florencio Saldaña Cuartero, teniente alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Por el Instituto de Estudios de la Administración Local, titular, don Antonio López Raluy; suplente, don Fernando Fernández Echegoyen. Por la Diputación General de Aragón, titular, doña Carmen Crespo Rodríguez; suplente, doña Margarita Revillo Pinilla. Como técnico, don Andrés Roco Bovío, titular, y suplente, don José-María Chapín Blanco.

Secretario: Don Carlos Jiménez Miramón, como titular, y don Andrés Roco Bovío, como suplente.

Tercero. — Citar a los opositores en único llamamiento para dar comienzo a las pruebas el día 17 de octubre de 1988, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir no eléctrica. Asimismo, se pone en conocimiento de los opositores que pueden celebrarse todos los ejercicios de las pruebas selectivas en un solo día, si así lo decide el tribunal.

El orden de actuación para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Cuarto. — Ordenar la publicación de los sucesivos anuncios, una vez que comiencen las pruebas selectivas, en los locales donde se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

Morata de Jalón, 9 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## MORATA DE JALON

Núm. 64.089

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de 1988 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Morata de Jalón, 9 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## MORATA DE JALON

Núm. 64.090

Por la presidencia de la Corporación, y como rectificación del Pleno municipal a propuesta de la Comisión especial para el nombramiento del monitor del curso de adultos 1988-89, ha sido nombrada personal laboral eventual de este Ilmo. Ayuntamiento, para cubrir la plaza citada, doña Manuela Aznar Ibáñez.

Morata de Jalón, 9 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## NONASPE

Núm. 63.893

Don Lorenzo Ferré Luengo ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de pub, con emplazamiento en calle Pau, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 7 de septiembre de 1988. — El alcalde.

## SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

### Subastas de pastos y pastizales

Núm. 64.086

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Plan anual de aprovechamientos forestales aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1988, ha acordado la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos y pastizales de los montes de utilidad pública que a continuación se expresan, durante el período de cinco años forestales, desde 1988-89 a 1992-93.

### Pastos

Monte núm. 248 del catálogo, denominado "Dehesa de Valdegarcía". Superficie, 136 hectáreas. Epoca de disfrute, 1 de octubre a 30 de septiembre.

Monte núm. 249 del catálogo, denominado "Barranco de Luzán". Superficie, 125 hectáreas. Epoca de disfrute, 1 de octubre a 30 de septiembre.

Monte núm. 252 del catálogo, denominado "El Gallopar". Superficie, 177 hectáreas. Epoca de disfrute, 1 de octubre a 30 de septiembre.

Monte núm. 253 del catálogo, denominado "Plañoleras". Superficie, 208 hectáreas. Epoca de disfrute, 1 de octubre a 30 de septiembre.

Monte núm. 254 del catálogo, denominado "Río Agramonte". Superficie, 70 hectáreas. Epoca de disfrute, 1 de octubre a 30 de septiembre.

El aprovechamiento conjunto de estos cinco montes, núms. 248, 249, 252, 253 y 254, corresponde a 3.130 lanares y 70 cabríos.

Tipo de tasación: 250.000 pesetas, al alza, anuales.

Fianza provisional: 5 % del tipo de tasación, y definitiva, del 10 % del remate.

#### Pastizales

Monte núm. 248 del catálogo, denominado "Barranco de Luzán". Superficie, 12 hectáreas, pastos para 600 lanares. Epoca de disfrute, octubre-noviembre y mayo-junio.

Tipo de tasación: 25.000 pesetas, al alza, año forestal.

Fianza provisional: 5 % del tipo de tasación, y definitiva, 10 % del remate.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, el miércoles siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles siguientes después de la aparición, a las 20.00 horas y con un intervalo de quince minutos para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cuanto determinan el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 24, y el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y de la declaración que determina el artículo 30, apartado tercero, del citado Reglamento, se presentarán en los días hábiles y horas de oficina, hasta treinta minutos antes de la hora de las subastas, con arreglo al modelo transcrito al final de este anuncio.

Los gastos de gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Si alguna de estas subastas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el miércoles siguiente, en el mismo sitio, hora y condiciones que sirvieron de base para la primera.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., con documento nacional de identidad núm. ...., bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de ....., de los montes ....., durante cinco años forestales, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de referencia con estricta sujeción a las condiciones expuestas, por la cantidad de ..... (en letra .....).  
(Lugar, fecha, y firma)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.320

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 1.017 de 1987, promovido por Aragonesa de Avaluos, S. G. R., contra Ana-María Doñate de la Salud, Manuel Martín Utrillas y Marina Doñate de la Salud, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que más adelante se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:  
Primera subasta, el día 21 de octubre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que más adelante se dirá; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de noviembre siguiente y hora de las 10.00, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, y tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de diciembre próximo inmediato y hora de las 10.00, y se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Parcela de terreno sita en el término de Villastar (Teruel), partida de "La Vegatilla", que tiene 3.428 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, en línea de 53 metros, calle del Pozo (o calle número 2), que separa de carretera y en línea de 4 metros la calle núm. 3 (o calle Alpazo), que separa de Mariano Redolar; este, en línea de 102 metros, con Cayetano Jesús Doñate Pastor, y al oeste, con Manuel Doñate Pastor. Inscrita al tomo núm. 479, libro 12 de Villastar, folio 156, finca núm. 1.230. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

2. Nave de 512 metros cuadrados de superficie, en el mismo término que la anterior, que linda: al norte, en línea de 16 metros, con Teresa Doñate Pastor; sur, en línea de 16 metros, con calle 5; este, en línea de 32 metros, con calle número 10, y oeste, en línea de igual longitud, con calle núm. 9. Inscrita al tomo 479, libro 12 de Villastar, folio 157, finca núm. 1.231. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Quinta parte indivisa de una caseta de transformador en el mismo término municipal, con una superficie de 40 metros cuadrados. Linda: al norte y oeste, con calle núm. 4, y al este, con Eufasio Navarrete. Inscrita al tomo 479, libro 12 de Villastar, folio 161, finca 1.235. Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

4. Urbana. — Quinta parte indivisa de una caseta con pozo, que tiene una superficie de 32 metros cuadrados, en el mismo término municipal. Linda: norte, este y oeste, con calle núm. 11, y sur, con calle núm. 3. Inscrita al tomo núm. 479, libro 12 de Villastar, folio 162, finca núm. 1.236. Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.903

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 460 de 1987-A, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Víctor M. Monlat Palacios y Mercedes Lacasa Delpago, con domicilio en avenida Corazón de Jesús, 1, quinto, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Volkswagen", modelo "Clasic", matrícula Z-9642-V. Tasado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación y requerimiento

Núm. 63.374

A virtud de lo acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado bajo el número 359 de 1988, sobre lesiones, se requiere a Félix Cedrés Cabrera, cuyo último domicilio conocido era en esta ciudad (calle Bolonia, 19), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar

declaración y reconocimiento por el señor médico forense en cuanto a las lesiones sufridas, haciéndole igualmente por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Félix Cedrés Cabrera, cuyo paradero actualmente se desconoce, expido el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

**Juzgados de Distrito**

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.622

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 492 de 1987, a instancia de entidad mercantil Azulejos Zaragoza, S. A., representada por la procuradora doña María-Carmen Ibáñez Gómez, siendo demandado Francisco Burriel Mir, con domicilio en avenida de Monegros, 62, de Sariñena (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "BMW", color blanco, matrícula B-6779-N, en perfecto estado. Valorado en 600.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de la parte demandada y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quien lo desee.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 63.870

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.450 de 1988, por hurto de vestido, contra María-Pilar Clavería Gabarre, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.450 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, José Menadas Sánchez, y denunciada, María-Pilar Clavería Gabarre, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Clavería Gabarre, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes; entréguese definitivamente el efecto sustraído y recuperado a su legítimo propietario.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Clavería Gabarre, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**NOTARIA DE DON FRANCISCO-JAVIER FERRERES ORTI, DE MAELLA**

Núm. 61.052

Yo, Francisco-Javier Ferreres Orti, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza;

Hago público, a los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Francisco Roca Bes, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Fayón, se está tramitando en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas, que tiene las siguientes características:

- Cauce de donde se toma el agua: Río Ebro.
- Punto de toma del agua: En la margen derecha del río Ebro, 100 metros aguas arriba de la desembocadura del río Matarraña.
- Volumen o cantidad de agua aprovechable: Unos ocho litros por segundo, las veinticuatro horas del día.
- Objeto del aprovechamiento: El abastecimiento público de las necesidades de consumo del pueblo.
- Horas y días que se utiliza: Todos los días.
- Tiempo de aprovechamiento: Inmemorial.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles desde la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Maella (sita en la plaza de España, número 19, primero) para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados. Maella a 6 de agosto de 1988. — Francisco-Javier Ferreres.

**NOTARIA DE DON FRANCISCO-JAVIER FERRERES ORTI, DE MAELLA**

Núm. 61.084

Yo, Francisco-Javier Ferreres Orti, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza;

Hago público, a los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don José-María Valimaña Roc, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Fabara, se está tramitando en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que tiene las siguientes características:

- Cauce de donde se toma el agua: Río Matarraña.
- Punto de toma del agua: En la margen derecha del río Matarraña, aguas arriba del puente que da acceso a Fabara, a unos 480 metros.
- Volumen o cantidad de agua aprovechable: 17 litros por segundo.
- Objeto del aprovechamiento: El abastecimiento público de las necesidades de consumo del pueblo.
- Horas y días que se utiliza: Todos los días.
- Tiempo de aprovechamiento: Inmemorial.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles desde la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Maella (sita en la plaza de España, número 19, primero) para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados. Maella a 4 de agosto de 1988. — Francisco-Javier Ferreres.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble	

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8